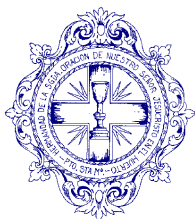


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

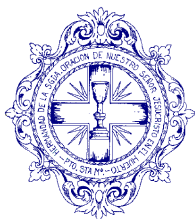
INDICE

	PÁGINA
TITULO 1 IMÁGENES TITULARES	3
CAPITULO 1.- NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO ORANDO EN EL HUERTO	3
CAPITULO 2.- MARÍA SANTÍSIMA DE GRACIA Y ESPERANZA	3
TITULO 2 INSIGNIAS DE LA HERMANDAD	5
CAPITULO 1.- EL ESTANDARTE	5
CAPITULO 2.- LA MEDALLA	5
TITULO 3 JUNTA DE GOBIERNO	6
CAPITULO 1.- COMPETENCIAS	6
CAPITULO 2.- CARGOS Y FUNCIONES	6
Junta de Gobierno	6
Hermano Mayor	6
Teniente Hermano Mayor	7
Mayordomo	7
Secretario	9
Tesorero	10
Mayordomo 2º	11
Secretario 2º	11
Tesorero 2º	11
Diputado de Cultos	12
Archivero	12
Diputado de Caridad	13
Priostes	14
Diputado Mayor de Gobierno	15
Diputado de Juventud	17
Diputado de Formación	17
Diputado de Casa – Hermandad	18
CAPITULO 3.- DELEGACIONES	18
Comisión Permanente	18
Delegación de Caridad	19
Delegación de Relaciones Públicas	19
Delegación de Formación	19
Delegación de Juventud	20
Camarera	20
TITULO 4 SALIDA PROCESIONAL	21
CAPITULO 1.- DÍA, HORARIO E ITINERARIO	21
CAPITULO 2.- PAPELETAS DE SITIO	21
CAPITULO 3.- NORMATIVA	22
Normativa para Nazarenos en General	22
Normativa para Nazarenos que portan Insignias	23
Normativa para los Nazarenos que portan Cirio	23
Normativa para los Capataces, Contraguías y Costaleros	24
Normativa para el Tramo Infantil	26
Normativa para Diputados y Fiscales	26



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

CAPITULO 4.-	DISTRIBUCIÓN Y ORDEN DE LA COFRADÍA	27
CAPITULO 5.-	INSTRUCCIONES EN CASO DE LLUVIA	28
CAPITULO 6.-	SUSPENSIÓN DE LA SALIDA PROCESIONAL	29
TITULO 5 CULTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN		30
CAPITULO 1.-	CULTOS	30
CAPITULO 2.-	FORMACIÓN	31
TITULO 6 ECONOMÍA DE LA HERMANDAD		32
CAPITULO 1.-	EJERCICIO ECONÓMICO	32
CAPITULO 2.-	RECURSOS ECONÓMICOS	32
CAPITULO 3.-	DESTINO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS	32
CAPITULO 4.-	COMISIÓN ECONÓMICA	33
CAPITULO 5.-	PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS	33
CAPITULO 6.-	RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	34
CAPITULO 7.-	PATRIMONIO DE LA HERMANDAD	34
CAPITULO 8.-	CONTABILIDAD GENERAL DE LA HERMANDAD	35
TITULO 7 CASA DE HERMANDAD		36
CAPITULO 1.-	FINES	36
CAPITULO 2.-	UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS	36
	Salón de Actos	36
	Almacén	36
	Habitación para el Portal de Belén	37
	Cuarto para útiles de la Casa	37
	Secretaría / Tesorería	37
	Mayordomía	37
	Sala de Juntas	37
	Despacho Hermano Mayor	38
	Bar y Patio cubierto	38
CAPITULO 3.-	RESPONSABLE	38
CAPITULO 4.-	HORARIOS	38
CAPITULO 5.-	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS	39
TITULO 8 DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS HONORÍFICOS		40
TITULO 9 RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES, COFRADÍAS,		
HERMANDADES Y ASOCIACIONES		42



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 1
IMÁGENES TITULARES

- Regla 1.-** Las Imágenes Titulares de la Hermandad son, Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza.
- Regla 2.-** Estas solo podrán ser expuestas en recintos Sagrados o asimilados y exclusivamente para actividades de Culto.
- Regla 3.-** Las vestimentas que lucirán nuestros Sagrados Titulares en la Salida Procesional, deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales, oída a la o las camareras.

CAPITULO 1

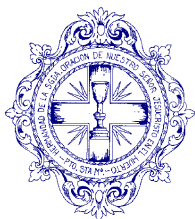
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO ORANDO EN EL HUERTO

- Regla 4.-** Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto será vestido con túnica, ya sea lisa o bordada según requiera la ocasión, cogida a la altura de la cintura por un cingulo anudado, cayendo los extremos y remates por el lado izquierdo del cuerpo. En ocasiones se podrá añadir un mantolín que se procurara sea de color estéticamente acorde con la Túnica.
- Regla 5.-** Las Potencias del Señor, serán doradas para la Salida Procesional, pudiendo lucirlas plateadas durante su estancia en la Capilla o durante los Cultos, igualmente, si la ocasión lo requiere y siempre que se tenga la autorización del Director Espiritual podrá exponerse el Señor al Culto sin potencias.
- Regla 6.-** El Señor, Procesionará en Paso de madera, tallado y dorado, con candelabros de brazos y guardabrisas, con faldones de color burdeos.

CAPITULO 2

MARÍA SANTÍSIMA DE GRACIA Y ESPERANZA

- Regla 7.-** María Santísima de Gracia y Esperanza será vestida con las sayas y mantos de su propiedad, a decisión de la o las camareras, procurando sean adecuados al tiempo Litúrgico de cada momento, debiendo como mínimo vestirse de Hebrea durante la Cuaresma y de Luto durante el mes de Noviembre.
- Regla 8.-** La Corona de María Santísima será Dorada para la Salida Procesional, pudiendo utilizarse ésta para otros Cultos de especial importancia, debiendo lucir el resto del año, diadema o aureola de estrellas para el vestido de Hebrea.

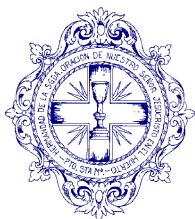


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

- Regla 9.-** Nuestra Madre, Proceionará en Paso, bajo Palio de color azul turquesa y bordado, siendo los faldones de este mismo color, las bambalinas serán en maya de oro y bordadas, rematadas con flecos de bellotas.
- Regla 10.-** María Santísima de Gracia y Esperanza, no podrá lucir joyas, no entendiéndose como tales: La Medalla de la Hermandad, el o los Rosarios, ni su nombre grabado en broche para lucirlo en el pecho.
- Regla 11.-** El Paso de Palio, lucirá velas rizadas, en su Candelería.

---000---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 2
INSIGNIAS DE LA HERMANDAD

CAPITULO 1

EL ESTANDARTE

Regla 12.- Representa simbólicamente a la Hermandad.

Regla 13.- Deberá ser una bandera en terciopelo azul, recogida alrededor del asta repujada y plateada rematada en una cruz, por un cordón en hilo de oro. Llevará en el centro de la parte mas ancha bordado el escudo de la hermandad, descrito en el punto 1.5 de los Estatutos, llevando bordado en la parte mas baja, llamada corbata el escudo de la ciudad. El resto podrá estar bordado con un dibujo acorde a dicho estandarte.

Regla 14.- El Estandarte como insignia representativa de la Hermandad, habrá de estar presente en todos los actos a que ésta concurra corporativamente.

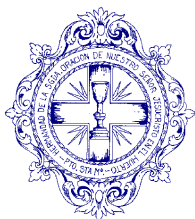
CAPITULO 2

LA MEDALLA

Regla 15.- Reproducirá el escudo de la Hermandad y colgará de un cordón azul y blanco. Estará confeccionada en plata o metal blanco, si bien, en circunstancias y casos especiales, podrá estarlo en oro o plata sobredorada, siempre que así se conceda por el Cabildo General a propuesta de la Junta de Gobierno individualmente por meritos contraídos, o así se acuerde para actos conmemorativos; llevará grabada en el reverso el titulo abreviado de la Hermandad.

Regla 16.- Deberá ser ostentada por todos y cada uno de los Hermanos en cuantos actos corporativos o representativos concurran con tal carácter.

---OOO---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 3
JUNTA DE GOBIERNO

CAPITULO 1
COMPETENCIAS

Regla 17.- Compete a la Junta de Gobierno, además de las funciones que se determinen en los Estatutos, conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos y cuestiones que no estén atribuidos al Cabildo General de la Hermandad, y que son, entre otras, las siguientes:

- La gestión ordinaria y administración de la Hermandad.
- Determinar el orden y composición de todos los Cultos, tanto de los establecidos en los Estatutos como en este Reglamento y de aquellos que anualmente considere necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Hermandad, y en particular, el fin principal y específico de la promoción del culto público a sus Sagrados Titulares.
- Procurar los medios de formación para favorecer la vida cristiana de los Hermanos que en cada momento se consideren convenientes.
- Promover en la Hermandad el ejercicio de la Caridad, atendiendo a las necesidades de los Hermanos, y de aquellas personas que lo requieran en la forma que se establezca en este Reglamento.

CAPITULO 2
CARGOS Y FUNCIONES

Regla 18.- **JUNTA DE GOBIERNO**

El Órgano ejecutivo de la Hermandad es la Junta de Gobierno.

Ésta estará constituida según el punto 3.4.1. de nuestros Estatutos, por un Hermano Mayor, un Teniente Hermano Mayor, un Mayordomo, un Secretario, un Tesorero y un número de Hermanos Vocales que la Hermandad elegirá según necesidades con un mínimo de seis.

Regla 19.- **HERMANO MAYOR**

El Hermano Mayor, cabeza y máxima autoridad de la Corporación, además de lo establecido en nuestros Estatutos, le corresponde:

- a) Presidir todos los actos de la Hermandad, así como las representaciones que encabece en actos de otras corporaciones o Hermandades a los que la nuestra asista.
- b) Ordenar al Secretario la convocatoria de Cabildos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglas, estableciendo, en unión del Secretario, el correspondiente «orden del día».



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- c) Habilitar para actuar en funciones de Secretario en cada momento, por incomparecencia de éste y del Secretario 2º, al oficial de la Junta que estime pertinente.
- d) Autorizar con su Vº Bº las actas de cabildos, certificaciones expedidas por el Secretario, oficios, comunicaciones y escritos, así como las cuentas y memorias que anualmente haya de presentar la Junta de Gobierno al Cabildo General.
- e) Delegar cuantas funciones y cometidos estime pertinentes en cada caso en aquellos oficiales de la Junta de Gobierno que considere oportuno, preferentemente en el Teniente de Hermano Mayor.
- f) Coordinar todas las funciones y dar su visto bueno a todas las actividades que lleven a cabo los restantes miembros de la Junta de Gobierno y podrá llevar a Cabildo de Oficiales cuestiones y asuntos propios de los cometidos de cada uno de los oficiales. En los casos en que lo estime necesario propondrá votación entre los asistentes y si el resultado de ésta fuera de empate, su voto será decisivo.
- g) Decidir sobre las dimisiones que puedan presentarle en su mandato y las sustituciones a las mismas con Hermanos que cumplan las condiciones exigidas a los candidatos; de igual modo procederá cuando por cualquier causa o motivo quedase vacante cualquier otro cargo de la Junta de Gobierno. Asimismo le corresponde, en caso de ausencia temporal de uno o varios oficiales, encomendar las funciones de los mismos a cualquier otro oficial que considere que puede desempeñarlas.
Igualmente le corresponde dirimir los posibles conflictos de competencias entre los restantes oficiales.
- h) Nombrar a los miembros de cualquier comisión auxiliar, a propuesta del Titular del cargo, al que se haya de adscribir al designado y por el tiempo que en cada caso se establezca.
- i) Presidir, promover, coordinar y planificar la acción de conjunto de los distintos oficios de la Junta y las comisiones que se crearen, vigilando que se desarrollen con la mayor eficacia.
- j) Tras escuchar a la Junta de Gobierno podrá designar a algunos Hermanos para que ejerzan determinadas funciones que se acuerden y no estén expresamente definidas en estas Reglas.
En ningún caso, estos Hermanos podrán formar parte de la Junta de Gobierno, aunque si el Hermano Mayor lo autoriza, podrán asistir sin voz ni voto, a algunas, o partes de los Cabildos de Oficiales.
- k) Representará con poder bastante y suficiente a la hermandad en todos los actos o negocios jurídicos en los que ésta comparezca ante personas físicas o jurídicas, ya sean civiles como eclesiástico, o designará a la persona en quien delegue esta facultad indicando de forma expresa la causa de la delegación y el límite de las atribuciones delegadas.
- l) Presidirá necesariamente la Salida Procesional salvo caso de enfermedad o ausencia que le imposibilite participar en la misma, en cuyo caso será sustituido por el Teniente de Hermano Mayor.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- m) Tendrá poder decisorio en aquellos asuntos urgentes en los que no sea posible reunir a la Junta ni consultar el mayor número posible de los oficiales, quedando obligado en estos casos a comunicarlo lo antes posible al oficial a cuyo oficio afecte la decisión tomada y a la Junta en el primer Cabildo que se celebre.
- n) Podrá asumir alguna función específica de cualquier Oficial de la Junta de Gobierno en caso debidamente justificado.
- o) Podrá distribuir las funciones de un Diputado entre varios vocales.

Regla 20.- TENIENTE HERMANO MAYOR

Corresponde a El Teniente Hermano Mayor, tal y como indican nuestros Estatutos en su punto 4.2:

- a) Suplir al Hermano Mayor en todas sus funciones en obligada ausencia de éste, gozando en tal caso de los mismos derechos, deberes y prerrogativas que el Hermano Mayor, y siempre actuando y decidiendo en unidad de voluntad e intención con él.
- b) En caso de quedar vacante el cargo del Hermano Mayor ocupará su puesto de modo interino por el plazo de cuatro meses, debiendo, en estos cuatro meses de su interinidad, convocar el Cabildo General Extraordinario de Elecciones.
- c) Formar con el Hermano Mayor la presidencia de Cabildos en unión con el Director Espiritual.
- d) Cualquier otra derivada de los propios Estatutos, o encomendada bien por el Hermano Mayor, bien por cualquiera de los órganos colegiados de gobierno.

Regla 21.- MAYORDOMO

Corresponde al Mayordomo además de lo reflejado en nuestros Estatutos:

- a) La custodia, conservación y administración de todos los bienes, efectos y enseres de la Hermandad, sin perjuicio de las competencias que se establecen en estas Reglas para los Priostes, a cuyo efecto recibirá del Mayordomo saliente un ejemplar del Inventario.

El Mayordomo no podrá hacer entrega de bienes de la Hermandad si no es con la debida autorización de la Junta de Gobierno y mediante justificantes firmados por quien los recibe, haciéndose constar la razón de esta entrega y el plazo de devolución.

- b) Solicitar proyectos y presupuestos de cuantas reformas y adquisiciones se propongan por la Junta, para su aprobación por ésta o en Cabildo General en su caso.
- c) Firmar los contratos aprobados por la Junta de Gobierno que ésta le delegue.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- d) Llevar al día el Inventario de bienes y enseres, mediante anotación en el Libro-Inventario correspondiente de las altas y las bajas que se produzcan, y de las que haya tenido conocimiento por sí mismo o a través de los demás oficiales.
- e) Intervenir en la organización de los Cultos, en unión del Diputado de Cultos y Priostes, así como de la Cofradía en unión del Diputado Mayor de Gobierno.
- f) Custodiar los libros y documentos concernientes a Mayordomía, debiendo entregar al Archivero la documentación histórica y no vigente que no necesite para el cumplimiento de su cometido, a efectos de su catalogación y archivo.
- g) Desempeñar cuantos cometidos propios de su cargo se deriven de Los Estatutos y de sus funciones.
- h) En caso de cese, entregará al entrante todos los efectos y bienes de la Hermandad, debidamente inventariados, levantándose acta con el visto bueno del Hermano Mayor y dando fe de ello el Secretario.
- i) La custodia de todos los bienes de la Hermandad, muebles e inmuebles, siendo depositario de los mismos.
- j) Coordinar todas las funciones y dar su visto bueno a todas las actividades que lleven a cabo los Priostes.

Regla 22.- SECRETARIO

Es el Fedatario de la Hermandad, y le corresponde además de lo reflejado en nuestros Estatutos:

- a) Estar presente en todos los actos oficiales de la Corporación, autenticando con su presencia, la veracidad de los mismos.
- b) Recibir a los nuevos Hermanos mediante la fórmula contenida en el apartado 2.3 de nuestros Estatutos, ocupándose de su inscripción en los libros y ficheros de la Hermandad.
- c) Como depositario principal de los datos particulares de los Hermanos, deberá velar en cada momento por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Confecionar, de acuerdo con el Hermano Mayor, el orden del día de los cabildos.
- e) Extender toda clase de citaciones, comunicaciones, escritos y certificaciones que sean necesarias, recabando el V.º B.º del Hermano Mayor en aquellos que lo precisen, y firmar los inventarios en unión del Hermano Mayor, Mayordomo y Tesorero.
- f) Extender, en unión del Diputado Mayor de Gobierno y del Tesorero, las papeletas de sitio para la Salida Procesional en los días y horas señalados al efecto.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

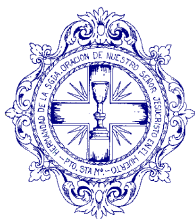
El Puerto de Santa María

- g) Leer la fórmula de Protestación de Fe, si no lo hace el Hermano Mayor, reflejada en el apartado 8.3 de nuestros Estatutos en la Eucaristía Solemne.
- h) Asesorar y colaborar con el Hermano Mayor en la elaboración de los resúmenes e informes.
- i) Confeccionar el censo electoral y ocuparse de la tramitación de toda la documentación relativa a la elección de nueva Junta de Gobierno, así como extender, con el V.º B.º del Hermano Mayor, los nombramientos de los elegidos.
- j) Recabar cuantos datos necesite para el cumplimiento de su misión.
- k) Cumplir fielmente cualquier otra obligación inherente al cargo.
- l) Hacer entrega al Archivero de toda la documentación histórica y no vigente ni necesaria para el desarrollo de la Secretaría, a fin de que se ocupe de su catalogación, archivo y custodia, que podrá solicitarle en cualquier momento si preciso fuere.
- m) Dar cuenta de las bajas por fallecimiento de Hermanos al Diputado de Cultos para que se celebre la Santa Misa por su eterno descanso.
- n) Portar el Estandarte de la Hermandad en todos los actos a que asista ésta corporativamente, pudiendo delegar en el Secretario Segundo o cualquier miembro de la Junta de Gobierno.
- o) Supervisar la elaboración del Boletín de la Hermandad, con el visto bueno del Hermano Mayor, con la periodicidad acordada por la Junta de Gobierno, proponiendo a la misma, para su aprobación, el equipo de redacción de aquel, que, en número mínimo de cuatro y máximo de siete, cesarán con cada Junta de Gobierno, o por acuerdo del Cabildo de Oficiales.
- p) En el mismo sentido del apartado anterior, supervisar la elaboración de otras posibles publicaciones aprobadas por la Junta de Gobierno.

Regla 23.- TESORERO

Le corresponde además de lo reflejado en nuestros Estatutos:

- a) Recaudar las cuotas.
- b) Depositar los fondos sometidos a su custodia en cuentas bancarias abiertas a nombre de la Hermandad, siendo necesarias para retirar los mismos dos firmas conjuntas, la del Tesorero y la del Hermano Mayor o el Teniente Hermano Mayor.
- c) Archivar y tener a disposición de la Junta de Gobierno los comprobantes de contabilidad precisos, facilitando informe del estado económico de la Corporación a la Junta cuantas veces le sea solicitado.
- d) Firmar, en unión de el Hermano Mayor, el estado anual de las cuentas de la Hermandad, incluidos los presupuestos anuales ordinarios, así como los extraordinarios cuando



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

proceda, que someterá a la aprobación previa de la Junta de Gobierno, para posteriormente ser presentadas a la aprobación del Cabildo General.

- e) Recaudar y administrar los fondos e ingresos, extendiendo los justificantes necesarios; efectuar directamente toda clase de pagos que estén consignados en el presupuesto ordinario, así como los acordados en el Cabildo de Oficiales, y aquellos otros que en cada momento autorice el Hermano Mayor.
- f) Colaborar en el reparto de papeletas de sitio cobrando los ingresos por cuotas y otros conceptos que durante el mismo se produzcan y extendiendo los recibos que correspondan.
- g) Encargarse de la gestión y cobro de todas las limosnas referidas a publicidad de loterías, boletines, comidas de Hermandad u otros posibles ingresos.
- h) Ocuparse de hacer todas las gestiones y llevar a cabo todas las contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes que fueren necesarios para las actividades y actos de la hermandad, así como el pago de los mismos.
Con respecto a los pagos, cuidará en extremo de obtener factura o recibo justificativo del mismo y de que el oficial a cuyo cargo vaya el gasto estampe sobre el documento su firma en señal de conformidad.
- i) Ser miembro nato de cuantas comisiones con contenido económico se constituyeran en la hermandad, supervisando sus cuentas y dando razón oportuna al Cabildo de Oficiales.
- j) Estar facultado para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la hermandad y a disponer de ellas, siempre que estas operaciones las realice mancomunadamente con la firma del Hermano Mayor o, en ausencia de éste, con la del Teniente de Hermano Mayor.

Regla 24.- MAYORDOMO 2º

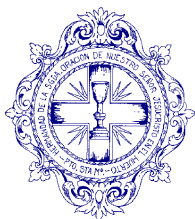
El Mayordomo 2º auxiliará al Mayordomo en sus funciones sustituyéndolo en casos de ausencia, vacante o enfermedad, caso de vacante deberá ocupar interinamente su puesto hasta nuevas elecciones, con sus mismas atribuciones. Le corresponderá cumplir todos los cometidos que le delegue el Mayordomo.

Regla 25.- SECRETARIO 2º

El Secretario 2º auxiliará al Secretario en sus funciones sustituyéndolo en casos de ausencia, vacante o enfermedad. En caso de vacante deberá ocupar interinamente su puesto hasta nuevas elecciones, con sus mismas atribuciones. Le corresponderá cumplir todos los cometidos que le delegue el Secretario.

Regla 26.- TESORERO 2º

El Tesorero 2º auxiliará al Tesorero en sus funciones sustituyéndolo en casos de ausencia, vacante o enfermedad. En caso de vacante deberá ocupar interinamente su puesto hasta nuevas elecciones, con sus mismas atribuciones. Le corresponderá cumplir todos los cometidos que le delegue el Tesorero.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 27.- DIPUTADO DE CULTOS

El Diputado de Cultos, tendrá como fundamental misión promover y fomentar los Cultos, velando por lo dispuesto a este respecto en nuestras Reglas y procurando se celebre siempre con la mayor solemnidad posible, así como realizar una labor de atracción, asistencia y participación del mayor número de Hermanos posible en estos Cultos.

Le corresponden, además, las siguientes funciones y cometidos:

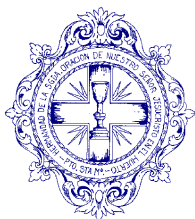
- a) La organización de los Cultos preceptuados en los Estatutos y Reglas y programados por la Junta de Gobierno, a cuyo efecto recibirá la colaboración y ayuda de los Mayordomos y Priestes.
- b) Gestionar la asistencia de predicadores y oficiantes para el mayor esplendor de los Cultos y proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación la programación y fecha de éstos.
- c) Orientar a la Hermandad en todo lo referente a la Sagrada Liturgia, marcar la pauta de los actos de culto en cada momento y colaborar con el Delegado de Formación en la organización de los actos de formación espiritual.
- d) Se encargará de crear un equipo de animación litúrgica de entre los Hermanos que deseen colaborar en esta tarea, promoviendo para el mejor servicio de la hermandad la formación específica de este grupo de personas. Así mismo será responsable de los coros o capillas musicales que pudieran actuar para estos Cultos.
- e) Asumir la responsabilidad de la aplicación de las intenciones de las misas y demás Cultos de la hermandad.
- f) Colaborar con todas aquellas organizaciones que se dediquen al fomento del culto y, especialmente, con las que tengan relación con esta hermandad.

Regla 28.- ARCHIVERO

El Archivero, que actuará bajo la dependencia directa del Secretario, teniendo a su cargo la organización, custodia, mantenimiento y actualización del Archivo Histórico de la Hermandad, en el que se contendrán, debidamente clasificadas, catalogadas, ordenadas y, a ser posible, informatizadas, toda la documentación de la Corporación que no esté en poder de algún oficial de la Junta de Gobierno por necesidad de uso para cumplimiento de sus cometidos, particularmente de Secretaría y Tesorería.

Cuidará en todo momento que aquella documentación que ya no sea necesaria para el desenvolvimiento de la Hermandad y, por tanto, no se precise para el desempeño de la labor de la Junta de Gobierno y de sus miembros, le vaya siendo entregada para incorporarla al Archivo Histórico de la Hermandad, posibilitando así su actualización permanente.

Cualquier miembro de la Junta de Gobierno que así lo necesite para el puntual cumplimiento de las funciones que tenga encomendadas, podrá solicitar del Archivero la entrega, por el tiempo imprescindible, de alguna documentación. Esta solicitud que habrá de interesar por escrito debidamente firmado, razonando el motivo de su petición, conllevará la firma del recibo correspondiente por parte del solicitante, que habrá de quedar en posesión del



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Archivero con el compromiso de su devolución en el plazo que se especifique. Se procurará en todo caso entregar fotocopias simples o reproducciones en cualquier otro soporte, salvo que sea imprescindible el original. Si se entregan copias, no se requerirá su devolución.

No se podrá entregar documentación original a ningún otro Hermano o persona ajena a la Hermandad, que sólo podrán recibir copias simples en fotocopias o cualquier otro soporte, en cuyo supuesto se requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno previa solicitud por escrito en la que se expongan las razones y finalidad para la que se solicita y se consideren suficientes y justificadas. Los gastos originados serán a coste del solicitante. No obstante, a las actas de Cabildo de Oficiales no se podrá acceder hasta haber transcurrido diez años desde su aprobación, salvo los miembros de la Junta de Gobierno que intervinieron en dicho Cabildo de Oficiales o de la Junta vigente.

Corresponderá al Archivero la organización y custodia de los libros y publicaciones que obren en poder de la Hermandad, teniendo a su cargo el mantenimiento y organización de la oportuna biblioteca. El acceso de terceras personas a los archivos de la Hermandad requerirá también la autorización del Cabildo de Oficiales, que lo podrá conceder para fines de estudio, investigación o análogos, siempre que provean a su lectura y examen en las dependencias de la Hermandad, sin permitirse su salida de la misma, salvo muy excepcionales supuestos, en que, con carácter temporal, puedan ser autorizados por la Junta de Gobierno.

El acceso por las Autoridades Eclesiásticas y Civiles se regirá conforme a lo dispuesto en sus respectivas legislaciones.

El Archivero prestará la colaboración que le sea solicitada por el Responsable en la elaboración de Boletines informativos y cualquier publicación que la Hermandad edite.

Regla 29.- DIPUTADO DE CARIDAD

Atendida la especial trascendencia que en el orden social, benéfico y asistencial debe tener toda actividad religiosa para el mejor cumplimiento de los fines de auténtica caridad cristiana propios de esta Corporación, esta función se concreta en los siguientes cometidos específicos:

- a) Establecerá para cada mandato y ejercicio, de acuerdo con la Delegación de Caridad y el conocimiento de la Junta de Gobierno, que habrá de conformarlo, el plan de actividades a desarrollar por la Hermandad, así como los medios para atenderlo tanto personales como económicos, partiendo de la asignación que para tal fin dedica la Hermandad y que consisten en:
 1. El 20% de los ingresos por cuotas de Hermanos.
 2. La totalidad de la cuota que para tal efecto se pueda establecer en cada momento.
 3. El importe total de la cuota voluntaria recaudada.
- b) Promoverá las acciones que considere necesarias, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, para recaudar fondos extraordinarios para uso exclusivo de su Diputación.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- c) Cuidará solícitamente de asistir en las necesidades materiales a todos nuestros Hermanos, estudiando en lo posible la situación de ellos, para promover en los casos de necesidad la resolución y remedios a las mismas, por la propia Hermandad en cuanto sea factible.
- d) Desarrollará todas las funciones propias de su cargo cuidando de colaborar en la esfera Parroquial y Diocesana.
- e) Informará de las necesidades materiales y espirituales de los Hermanos, a cuyo efecto mantendrá actualizado un fichero de la situación de los que se encuentran necesitados, para lo que recabará la colaboración del Secretario, a fin de estudiar y proponer a la Junta los remedios que sean factibles.
- f) Informará de todas las solicitudes de ayuda que se reciban en la Hermandad.
- g) Se ocupará de estudiar, informar y proponer a la Junta de Gobierno las decisiones a adoptar en relación con las solicitudes de ayuda en cada caso, como son las becas o ayudas de estudio, o cualquier otra que se programe. A tal efecto, propondrá la aprobación de las oportunas reglamentaciones con arreglo a las cuales deba otorgarse estas ayudas.
- h) Procurará poner en conocimiento de la Junta y de los oficiales competentes los casos de enfermedad o fallecimiento de Hermanos, para el debido interés y asistencia espiritual, personal y material.
- i) Deberá llevar expediente de los casos tratados, que con la debida cautela y reserva pasará al Archivo de la Hermandad.
- j) Organizará y llevará a cabo todos los actos, campañas y acciones de caridad y asistencia que organizare la hermandad, a excepción de los que específicamente correspondan a otros oficiales.
- k) Estudiará todos aquellos casos de cuotas impagadas que el Tesorero le pase y comprobará si el Hermano se encuentra en dificultad económica. En caso afirmativo lo comunicará a la Junta de Gobierno al objeto de que se declare al Hermano exento de cuota y, por otra parte, procurará atender todas las demás necesidades que este Hermano tuviese, según el alcance de sus posibilidades.

Regla 30.- PRIOSTES

Los Priostes, que serán dos, en todo momento actuarán bajo la dependencia directa del Mayordomo y que, en lo que a la organización de los Cultos respecta, seguirán las directrices del Diputado de Cultos, con quienes colaborarán estrechamente. Tendrán como funciones específicas, las siguientes:

- a) Colaborar en la organización de los Cultos que prescriben Los Estatutos y estas Reglas, así como aquellos otros que se acuerden en Cabildo.
- b) Cuidar con especialísimo celo de Nuestras Sagradas Imágenes, ocupándose de vigilar su conservación, sus traslados y su delicada manipulación para ser vestidas, función esta última que, realizará la persona encargada por la Junta de Gobierno auxiliada por la



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

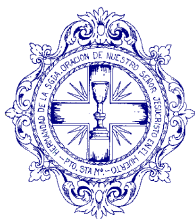
Camarera, bajo la supervisión e instrucciones de los Priostes, que serán los encargados de requerir a la Camarera cuando sea necesaria su participación.

- c) El cambio de ropa de los Titulares se efectuará en la Capilla en horario de cierre de la Parroquia y con la única presencia de la o las camareras , vestidor, si estuviere nombrado por la Junta de Gobierno y los priostes, y si lo consideran oportuno el Hermano Mayor y Mayordomo Primero. Procurará que las vestimentas de los Titulares se adecuen a los colores de cada tiempo litúrgico, de acuerdo con la tradición.
- d) Cuidar del aseo, exorno y montaje del altar de nuestra Capilla durante todo el año y especialmente de los altares de los Cultos durante la celebración de éstos, solicitando del Mayordomo y de la o las camarera lo que estimen conveniente para este cometido.
- e) Tendrán a su cargo el montaje y desmontaje de los «Pasos» Procesionales de nuestros Sagrados Titulares en Semana Santa, así como para cuantas salidas Procesionales acuerde el Cabildo, cuidando que éstos respondan siempre al sentido estético y a la línea clásica y tradicional característica de nuestra Cofradía.
- f) Cuidar y conservar con esmero los enseres y objetos de culto y Procesionales de nuestra Hermandad y cuantos bienes les sean encomendados, procurando que en todo momento se conserven limpios y en perfectas condiciones, dando cuenta al Mayordomo de cuantas anomalías observen en esta conservación e informando al Cabildo de cuantas reparaciones, reformas y renovaciones estimen necesarias y convenientes. A tal efecto, recibirán del Mayordomo una lista, que ambos deberán firmar por duplicado, de cuantos enseres y objetos de culto queden bajo su custodia y cuidado, no pudiendo hacer entrega de ninguno de ellos a profesionales, personas o entidades sin la debida autorización del Mayordomo. Podrán hacer entrega de ropa de los Titulares e Imágenes secundarias y paños de altares a la o las camarera, previa autorización del Mayordomo, mediante una lista que ésta firmará en unión del Prioste Primero y Mayordomo en su caso, haciéndose responsables de su estado y conservación.
- g) Atender a cualquier misión derivada de su cargo y a cuantas instrucciones en relación con su cometido reciban del Mayordomo y Diputado de Cultos.
- h) Aunque todos estos cometidos deberán ser compartidos por los dos Priostes, la dirección estará a cargo del primero, a quien el segundo auxiliará en lo menester y sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- i) Dirigirá todos los traslados de las Sagradas Imágenes.
- j) Procurar que los Altares de la Hermandad estén limpios y con el debido ornato de cera y flores, recabando la colaboración que para ello precise.

Regla 31.- DIPUTADO MAYOR DE GOBIERNO

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Organizar con el Tesorero la organización previa de la Cofradía, a cuyo efecto deberá estar presente en el reparto de papeletas de sitio y llevar copia de nómina para mejor



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

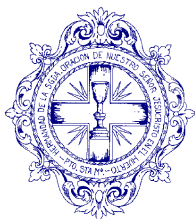
El Puerto de Santa María

conocimiento de quienes la van a integrar, así como la situación y distribución de puestos.

- b) Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación en Cabildo de Oficiales, los Auxiliares, Diputados y Fiscales de Paso; procurará buscar las personas más idóneas en cada caso, con posibles sustitutos ante la eventualidad de que la Junta rechace alguna propuesta.
- c) Deberá reunirse días antes de la salida Procesional con los Auxiliares, Diputados y fiscales, para fijar las directrices a seguir, de acuerdo con las instrucciones de la Junta, en relación con la Salida Procesional.
- d) Asumirá la responsabilidad del orden de la Cofradía y demás Procesiones que se organicen desde la salida a la entrada en el Templo ante la Junta de Gobierno, procurando actuar en todo momento en estrecha relación con el Mayordomo y el Hermano Mayor. De tener que adoptarse alguna decisión trascendente durante la Salida Procesional y cualquiera otra procesión, lo planteará al Mayordomo y, en unión de éste, al Hermano Mayor, quien decidirá lo procedente previa consulta en la medida de lo posible con cuantos miembros de la Junta estén próximos, sin perjuicio de informar y explicar posteriormente al Cabildo de Oficiales sus motivaciones.

De él dependerán directamente los Auxiliares, Diputados y fiscales de Paso, a todos los cuales solicitará un informe para después de la Salida Procesional, con los que a su vez elaborará el suyo, lo más ampliamente posible, que someterá a la Junta de Gobierno, a ser posible, en el primer Cabildo de Oficiales siguiente a la Semana Santa para que ésta adopte las medidas procedentes a la vista de las incidencias producidas.

- e) Se encargará, junto con el Hermano Portador del Libro de Reglas, de pedir la venia a la Tribuna de Control en Carrera Oficial, pudiendo delegar en alguno de sus auxiliares.
- f) Asumir la colaboración del Mayordomo y del Diputado de Cultos en la organización de todas las Procesiones que organice la Hermandad o a las que ésta acuda constituida en Corporación, siendo responsable directo del reparto y señalamiento de sitios a ocupar por los Hermanos en las mismas. Es el responsable del orden en cuantas Procesiones se organicen, así como en todos los actos de culto.
- g) Organizará la Salida Procesional de la Hermandad, coordinando las actividades y particulares que competan a los demás oficiales, especialmente a los Mayordomos, Secretarios y Priestes, en relación con dicha organización.
- h) En colaboración con el Secretario, y con el visto bueno del Hermano Mayor, facilitará a los medios de comunicación información detallada de los actos de culto y de las actividades de la Hermandad.
- i) Ser responsable de que se cumpla lo establecido en nuestros Estatutos y Reglas, durante la Salida Procesional, para el buen desarrollo de la Cofradía.
- j) Ser el responsable de cualquier otra actuación relacionada con el cometido específico que se deriva de su cargo, a cuyo fin, mantendrá estrecha relación con el Hermano Mayor, Mayordomos y Secretarios.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- k) Informará al Hermano Mayor y a la Junta de Gobierno de lo tratado y acordado, en las diferentes reuniones a que asistiera para los fines propios de su cargo, dentro o fuera de nuestra Hermandad.

Regla 32.- DIPUTADO DE JUVENTUD

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Coordinar la realización de actos formativos y culturales, o de otra índole, tanto en dependencias de la Hermandad, como fuera de ella, debiendo proponer a la Junta de Gobierno, y ésta exigirle, una programación periódica de dichos actos.
- b) Coordinar a la Juventud de la Hermandad, mediante la Delegación de Juventud, en sus actividades y servir de puente entre la Junta de Gobierno y los jóvenes, así como entre éstos y otros grupos de la Hermandad.
- c) Estará facultado para presentar a la Junta de Gobierno propuestas específicas para los jóvenes de la Hermandad y su posible organización en distintos cargos. En cualquier caso, deberá especificarse sus funciones y tiempo de duración de los mismos, que obligatoriamente cesarán antes de la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, que tendrá libertad para volver a tratar este apartado con el nuevo Diputado de Juventud.
- d) Intentará que los jóvenes, según sus edades y capacidades, comprendan y trabajen por los fines de la Hermandad especificados en el Capítulo 2, artículo 2.1 de nuestros Estatutos, y conozcan y se eduquen dentro de los valores de Cristo nuestro Señor y de la Tradición y Magisterio de la Iglesia Católica y teniendo como modelos a Jesucristo y la Bienaventurada Virgen María.
- e) En el mismo sentido que en el apartado anterior, obrará y actuará con otros posibles grupos que se formen o puedan formarse en la Hermandad.

Regla 33.- DIPUTADO DE FORMACIÓN

Le corresponde las siguientes funciones:

- a) Organizar, en colaboración con el Diputado de Cultos y el Director Espiritual, los actos de formación espiritual.
- b) La organización de actividades formativas, culturales y recreativas, tales como convivencias, ciclos de charlas, conferencias, coloquios, concursos literarios, exposiciones, cursillos, visitas culturales, actos deportivos y cualesquiera otros de análoga naturaleza. Su actuación en este cometido se extenderá a los actos que se celebren, tanto en la Casa de Hermandad como fuera de ella, debiendo proponer a la Junta de Gobierno una programación periódica de actos de esta naturaleza y recabar la colaboración de aquellos miembros de Junta que se vean afectados en sus respectivas funciones.
- c) Intervendrá, en los actos formativos, culturales y recreativos que se organicen en colaboración con otras Hermandades, entidades u organismos.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- d) Le compete fomentar y realizar cuantas actividades procuren a la Hermandad la consecución de la evangelización de sus miembros, mediante su formación teológica, espiritual y socio-cultural, programando cursos, charlas, convivencias, retiros, jornadas de oración, etc.
- e) Velar por la formación cristiana de todos los Hermanos, especialmente de los niños y jóvenes.
- f) Facilitar información e instrucción a los nuevos inscritos en la Hermandad.
- g) Atender problemas concretos y actuales de Hermanos que requieran alguna orientación doctrinal o pastoral, conforme a la enseñanza de la Iglesia, como lo relativo a la recepción de los Sacramentos y a los distintos aspectos de la vida familiar.
- h) Cuidar la educación de la fe en el seno de la Hermandad, promoviendo la participación de los Hermanos en la acción evangelizadora de la Iglesia.
- i) Colaborará estrechamente con la Delegación de Caridad en todo lo referente a becas de estudios eclesiásticos o civiles que la hermandad pudiera sostener o la labor cultural que esta diputación pudiera realizar. Al mismo tiempo, colaborará también de forma especial con el Director Espiritual, el Diputado de Cultos y Liturgia y el Diputado Mayor de Gobierno en la labor pastoral y catequética que la hermandad llevase a cabo.

Regla 34.- DIPUTADO DE CASA - HERMANDAD

El Diputado de Casa-Hermandad se ocupará de todo lo relativo a su conservación, funcionamiento y organización, así como de su habilitación para cuantos actos organice la Hermandad en sus dependencias, tanto de Casa de Hermandad como cualquier otro local o inmueble, que posea tanto en propiedad como en arrendamiento o cualquier otro título, informando puntualmente a la Junta y sometiendo a su aprobación cuanto sea menester en relación con este cometido.

CAPITULO 3

DELEGACIONES

Regla 35.- COMISIÓN PERMANENTE

El Hermano Mayor, Teniente de Hermano Mayor, Tesorero, Secretario, Mayordomo y Diputado Mayor de Gobierno, constituirán una Comisión Permanente, con la misión de atender y seguir los asuntos en trámite, asistir en todo momento al Hermano Mayor y acometer las cuestiones de carácter urgente. Todo ello, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente, en cada Cabildo de Oficiales, a la Junta de Gobierno.

Regla 36.- Se pueden constituir las siguientes DELEGACIONES que, adjudicará el Hermano Mayor a los miembros de la Junta de Gobierno que estime más aptos o idóneos para cada función o cometido, preferentemente al Teniente de Hermano Mayor.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

El Hermano Mayor podrá asignar una o varias delegaciones a un mismo miembro de la Junta de Gobierno; asimismo, podrá reservarse personalmente para su atención directa, cuantas delegaciones estime oportunas.

En cualquier momento podrá el Hermano Mayor cambiar la Titularidad de las delegaciones, asignándolas a oficiales distintos de aquellos que hasta este instante las hubiesen desempeñado.

Regla 37.- DELEGACIÓN DE CARIDAD

Su Titular será el Diputado de Caridad y estará formada además de éste por el Hermano Mayor o Teniente Hermano Mayor, el Tesorero o Tesorero 2º y como mínimo dos miembros de la Junta de Gobierno, uno de los cuales actuará de Secretario, así como el número de colaboradores que se estime y que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno, siendo sus acciones principales:

- a) Realizar para cada ejercicio unos proyectos y presupuestos que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno.
- b) Todas las especificadas en la Regla 29.

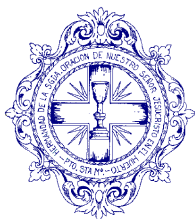
Regla 38.- DELEGACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS

- a) Su Titular se ocupará de las relaciones públicas de la Hermandad, a cuyo efecto estará en inmediato contacto con el Hermano Mayor y el Secretario, quienes deberán tenerle al corriente de todas las incidencias relacionadas con su cometido.
- b) Se encargará de la organización del protocolo en todos los actos que la Hermandad organice.
- c) Se ocupará de dirigir y vigilar las relaciones con los organismos, entidades, autoridades y otras Hermandades.
- d) Estará en estrecha colaboración con otras Delegaciones y con la Junta de Gobierno para auxiliarles en todos los actos, recabando incluso asesoramiento de otros Hermanos si fuera preciso.

Regla 39.- DELEGACIÓN DE FORMACIÓN

Su Titular será el Diputado de Formación, y estará formada además de éste por el Hermano Mayor o Teniente Hermano Mayor y como mínimo tres Hermanos propuestos por el Diputado y aprobados por la Junta de Gobierno, siendo sus acciones principales:

- a) Realizar para cada ejercicio unos proyectos y presupuestos que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- b) Todas las especificadas en la Regla 33.

Regla 40.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Su Titular será el Diputado de Juventud, y estará formada además de éste por el Hermano Mayor o Teniente Hermano Mayor y como mínimo tres Hermanos propuestos por el Diputado y aprobados por la Junta de Gobierno, siendo sus acciones principales:

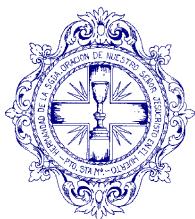
- a) Realizar para cada ejercicio unos proyectos y presupuestos que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno.
- b) Todas las especificadas en la Regla 32.

Regla 41.- CAMARERA

Con el fin de poder atender y cuidar debidamente los distintos elementos que conforman el ropero de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza, la Junta de Gobierno podrá designar la o las camareras que en cada momento estime necesario y conforme a lo siguiente:

- a) Su designación se llevará a cabo por la Junta de Gobierno, mediante propuesta del Hermano Mayor, en común acuerdo con los Priostes, de quienes en todo momento dependerán.
- b) Finalizarán su cometido al cumplir el mandato de la Junta de Gobierno, no existiendo inconveniente alguno, para que en caso de que la nueva Junta de Gobierno lo estime oportuno, continúe en su cometido.
- c) Deberán ser hermanas de la Hermandad, se tendrá en cuenta sus condiciones, espíritu cofrade, amor a nuestra Hermandad y a nuestros Sagrados Titulares, así como se requiere una edad mínima de dieciocho años y aceptar expresamente la misión encomendada.
- d) Realizarán la misión de atender al cuidado de la ropa del Altar, procurando su perfecto estado, limpieza y dignidad; auxiliando a la persona que la Junta de Gobierno designe para vestir a Nuestro Señor Jesucristo y a la Santísima Virgen, acción que no podrá realizarse si al menos no está presente una de ellas y de la conservación de las ropas de nuestras Imágenes, tanto Titulares como secundarias, que podrán serles entregadas para su mantenimiento, en su totalidad o en parte, previo inventario y bajo su responsabilidad. Igualmente atenderán al cuidado y conservación de los ropajes de acólitos y monaguillos.
- e) Mantendrá en su poder los enseres el mínimo tiempo posible para su acondicionamiento, informando a los Priostes en todo momento de los que retira y entrega para el oportuno conocimiento de la Junta.

---000---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 4
SALIDA PROCESIONAL

CAPITULO 1

DÍA, HORARIO E ITINERARIO

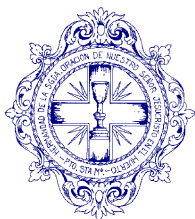
- Regla 42.-** La Salida Procesional tendrá siempre lugar la tarde del Miércoles Santo, pudiendo realizarla todos los Hermanos, quienes procurarán participar en ella, en actitud de fidelidad al espíritu de estas Reglas.
- Regla 43.-** La Salida Procesional comenzará a las 8 de la tarde, debiendo estar el Paso de Palio recogido a las 2 de la madrugada del Jueves Santo.
- Regla 44.-** Por inclemencias del Tiempo el horario de Salida podrá atrasarse como máximo una hora, o lo que en ese momento dicten la Normas Diocesanas.
- Regla 45.-** El Itinerario será el siguiente, salvo cambio de última hora por fuerza mayor que también podría modificar los horarios y siempre sujeto a las decisiones que se puedan tomar en el Cabildo de Toma de Horas del Consejo Local de Hermandades y Cofradías:

Salida del Templo, Pza. de España, c/ Palacios, c/ Nevería (izq.), c/ Larga (izq.), c/ Lujá, c/ Recta, c/ Curva, Pza. de la Cárcel, c/ Ganado (izq.), Pza. de la Herrería, c/ Misericordia, c/ Luna (izq.), Pza. de las Galeras Reales, c/ Micaela Aramburu, c/ bajada del Castillo, Pza. Alfonso X el Sabio, c/ Santo Domingo, c/ Pagador (dcha.), Pza. de España, Entrada en el Templo.

CAPITULO 2

PAPELETAS DE SITIO

- Regla 46.-** Todos los Hermanos que realicen la Salida Procesional, como nazarenos, acólitos, Costaleros, etc., vendrán obligados a satisfacer la Cuota de Salida, que se acuerde en Cabildo General.
- Regla 47.-** Aquellos Hermanos que deseen portar alguna insignia, deberán solicitarla por escrito en nuestra Casa de Hermandad, antes del comienzo de Reparto de Papeletas de Sitio, haciendo constar en la solicitud la Insignia que solicita. No podrán solicitarse las Presidencias de ambos Pasos, ni los puestos de Diputados o auxiliares del Diputado Mayor de Gobierno.
- Regla 48.-** Para que el Hermano pueda retirar la papeleta de sitio, es indispensable que se encuentre al corriente de sus cuotas.
- Regla 49.-** Todo aquella persona que desee darse de alta como nuevo Hermano durante el reparto de las Papeletas de sitio, con la intención de realizar la Salida Procesional, deberá abonar además de la cuota de inscripción, la cuota anual íntegra, como requisito indispensable para poder retirar la Papeleta de Sitio.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 50.- Los Hermanos Nazarenos que deseen portar cirios, tendrán que tener la altura necesaria para ello. Esta será como mínimo que el pabito del cirio no sobrepase la altura de los ojos.

Regla 51.- Los Hermanos con cirio, al retirar la Papeleta de Sitio, elegirán los tramos en el que desean realizar la Salida Procesional, bien tramos de Cristo o bien tramos de Virgen.

Serán distribuidos en estos tramos por riguroso orden de antigüedad (el mas antiguo, mas cerca del Paso elegido).

El último tramo del Señor llevará cirios rojos, y el último tramo de la Virgen cirios azules.

Regla 52.- Para los Hermanos que no realicen la Salida Procesional y como tales quieran contribuir a paliar los gastos de ésta, podrán satisfacer la Cuota de Salida, obteniendo la denominada "Papeleta Azul".

CAPITULO 3

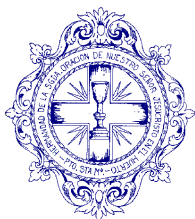
NORMATIVA

NORMATIVA PARA NAZARENOS EN GENERAL

Regla 53.- La ropa de los Hermanos que realizarán la Salida Procesional vestidos de Nazarenos será:

- 1º Túnica en tela de sarga color hueso con botonadura azul.
- 2º Capa y antifaz en tela de sarga color azul con escudo bordado en el pecho, debiendo ser el proporcionado por la hermandad.
- 3º Cíngulo color oro viejo con la caída por el lado izquierdo del cuerpo.
- 4º Deberán calzar zapatos negros y calcetines blancos (ni deportivas, ni alpargatas).
- 5º Las manos se cubrirán con guantes de color blanco.
- 6º Debajo del antifaz llevarán capirote todos los Nazarenos, a excepción de los Hermanos con cruz, bandera de guía y manigueteros.
- 7º Los Hermanos portarán la Medalla de la Hermandad pendida al cuello por el cordón y debajo del antifaz.
- 8º Los Hermanos no podrán ostentar ningún otro distintivo y se despojarán de todo aquello que desdiga de la sencillez y pobreza.

Regla 54.- Una vez vestido de Nazareno, se dirigirá al Patio de la Iglesia (entrada por calle San Sebastián, junto a Capilla de la Aurora o por calle Postigo) por el camino más corto. Si lo hace a pie deberá llevar la cara cubierta, estando prohibido entrar y permanecer en bares y lugares de recreo.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

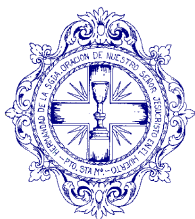
- Regla 55.-** Estará en el patio de la Iglesia, con la Papeleta de Sitio, 1 hora y 30 minutos antes de la hora de salida y comenzará a entrar en la Iglesia, cuando dé la orden el Diputado Mayor de Gobierno, pasando un control donde se le indicará el tramo o lugar que le corresponde en la Salida Procesional, a la vez que se le revisará el vestuario y se le indicará donde situarse en la Iglesia para la organización de la salida.
- Regla 56.-** La Hermandad facilitará al Hermano, al presentar éste la papeleta de sitio, el cirio, la insignia o la cruz correspondiente, si sale de Nazareno.
- Regla 57.-** Durante la Salida Procesional, quedará totalmente prohibido, hablar con otro Nazareno, hablar con el público, dejarse caer en los coches, fumar, marcharse de la cofradía para entrar en algún establecimiento público, dar cera al público y encender el cirio con otro Nazareno.
- Regla 58.-** Atenderá las indicaciones que le efectúen los Diputados de tramo.
- No abandonará la fila, salvo en caso de grave necesidad y tras el correspondiente permiso del Diputado de tramo.
- Regla 59.-** Aquél Nazareno que sea sorprendido incumpliendo alguna de las presente Reglas, podrá ser incluso expulsado de la Procesión por el correspondiente Diputado de Tramo, que le tomará el número para evitar algún error.
- Regla 60.-** Al llegar al Templo, en la recogida, ningún nazareno se marchará hasta que la Procesión esté totalmente recogida, para rezar a Nuestros Titulares antes de marcharnos a casa.

NORMATIVA PARA NAZARENOS QUE PORTAN INSIGNIAS

- Regla 61.-** Se colocarán en la Iglesia, en el lugar que se le indique, debiendo estar preparado para iniciar la salida de la Cofradía 30 minutos antes de la hora prevista. Aquel Hermano que no este a la hora fijada en su sitio, será sustituido por un Hermano de cirio, perdiendo el derecho en años sucesivos de Procesionar con la insignia.
- Regla 62.-** En el desfile Procesional, irá siempre mirando hacia delante, bien alineado y en perfecta compostura y la insignia será portada de la manera que le indique el encargado de repartir las mismas.
- Regla 63.-** A la recogida dejarán la insignia en el lugar que le indique el Diputado de Tramo.

NORMATIVA PARA LOS NAZARENOS QUE PORTAN CIRIO

- Regla 64.-** Ocuparán el lugar que por antigüedad le correspondiese, ya sea en los Tramos de Cristo o de Virgen, no pudiéndose en ningún caso ceder el puesto a otro Hermano.
- Regla 65.-** En la Procesión guardará únicamente la distancia para andar, aproximadamente un metro, estando muy atento para parar o marchar, cuando lo haga el Nazareno de delante.
- Regla 66.-** La Junta de Gobierno, o en su representación el Diputado Mayor de Gobierno, Auxiliares o el de Tramo podrá exigir al Hermano la acreditación de su personalidad.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 67.- A la recogida entregarán el Cirio a los Hermanos destinados para ello en la entrada de la Iglesia.

NORMATIVA PARA LOS CAPATACES, CONTRAGUÍAS Y COSTALEROS

CAPATACES Y CONTRAGUÍAS

Regla 68.- Serán nombrados anualmente por la Junta de Gobierno.

Regla 69.- Existirán dos Capataces y dos contraguías en cada Paso, como máximo.

Regla 70.- Serán los únicos que puedan efectuar las llamadas para levantar o parar los “Pasos”. Se evitará que personas ajenas a esta misión realicen este cometido.

Regla 71.- Su vestimenta será: Traje de chaqueta, corbata, zapatos y calcetines negros; camisa blanca y portará la Medalla de la Hermandad pendida al cuello por el cordón.

COSTALEROS

Regla 72.- El Costalero deberá estar inscrito como Hermano, ser varón y tener cumplidos 16 años. El ingreso de los Hermanos como Costaleros, será supervisado por la Junta de Gobierno, debiéndose comunicar previamente a ésta por parte del Capataz la no admisión o expulsión de un Costalero de la cuadrilla.

Regla 73.- Los Hermanos Costaleros, menores de 18 años, deberán presentar una autorización, que le será proporcionada por la hermandad, firmada por su padre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de éste, sin la cual no podrá ser aceptado como Hermano Costalero.

Regla 74.- El número de Costaleros en cada Paso, no podrá sobrepasar el doble de los Hermanos que calce cada uno.

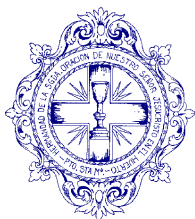
Regla 75.- El Costalero será un Hermano mas, por lo que tendrá que abonar, tanto su vestuario como la papeleta de sitio.

Regla 76.- La asistencia a la Igualá es obligatoria. La no presentación del Costalero a ésta, le excluirá inmediatamente de la cuadrilla, disponiendo los Capataces de su sitio, a no ser que con antelación a ese día el interesado se haya personado en nuestra casa de hermandad para comunicar y justificar su falta y así tomarle la talla para poder incluirlo en la cuadrilla correspondiente el día de la Igualá.

Regla 77.- El Costalero deberá velar en modo especial en mantener el anonimato así como todo alarde o demostración de fuerza, vanidad y orgullo, realizando su esfuerzo con la humildad y abnegación propia de un Cofrade.

Regla 78.- La Junta de Gobierno podrá exigir en el caso que estime oportuno, del Hermano Costalero, una certificación medica.

Regla 79.- El grupo de Hermanos Costaleros estará dividido en dos cuadrillas: del Paso de Misterio y del Paso de Palio. El deseo voluntario de cambio de cuadrilla, se condicionará a la estatura y a que queden plazas libres, considerándose al Costalero como nuevo en esa cuadrilla. Si el

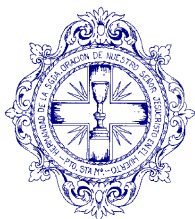


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

cambio de cuadrilla, es provocado por su estatura, a petición del Capataz, al Costalero se le tendrá en cuenta su antigüedad en la anterior cuadrilla, a todos los efectos.

- Regla 80.-** La asistencia a los ensayos es obligatoria para todos los Costaleros. La falta sin causa justificada, puede ser motivo de exclusión de la cuadrilla a juicio de la Junta de Gobierno, encargada de velar por el cumplimiento de estas normas.
- Regla 81.-** Los Ensayos y Mudás, al realizarse por la calle, son un acto publico y por tanto Capataces y Costaleros deberán realizarlos con el debido orden y respeto como si de la Salida Procesional se tratara.
- Regla 82.-** El Costalero deberá asistir obligatoriamente a los ensayos con costal, faja y zapatillas. Sin dicha uniformidad no se le permitirá tomar parte en el ensayo, considerándose como falta no justificada.
- Regla 83.-** El vestuario de los Costaleros estará compuesto por:
- 1º Camiseta blanca con el escudo de la Hermandad serigrafiado en azul a la altura del pecho.
 - 2º Sudadera azul con escudo de la Hermandad serigrafiado en color oro sobre el corazón llevando en la parte trasera la inscripción **“Oración en el Huerto”**.
 - 3º Pantalón, faja, calcetines y zapatillas negras.
 - 4º Costal y morcilla, evitando que sean de colores llamativos y con dibujos o escudos que mas que una ropa de trabajo parezcan destinados para otro fin.
- Regla 84.-** Guardará silencio durante el desfile Procesional y le está prohibido fumar, comer o consumir bebidas que no sean las proporcionadas por la Hermandad.
- Regla 85.-** No saldrán del Paso durante el recorrido, excepto para efectuar los cambios con los relevos o en caso de accidente. Los Costaleros cuando no estén debajo del Paso, deberán abandonar la procesión, aprovechando este momento para hacer sus necesidades y dirigirse al lugar fijado para volver a ocupar su sitio debajo del Paso, no atravesando nunca por la procesión. No obstante, el Costalero que desee seguir acompañando a nuestros Titulares, tendrá que hacerlo detrás del Paso, nunca delante.
- Regla 86.-** Los relevos de las cuadrilla los conforman los Capataces de cada Paso, los cuales deberán tener en cuenta para ello las siguientes circunstancias: antigüedad en la hermandad, número de faltas a los ensayos, colaboración durante el año con la hermandad, asistencia a los actos que esta organiza y antigüedad en la cuadrilla.
Los Capataces fijarán previamente a la Salida Procesional, los lugares en los que se efectuarán los relevos, comunicando estos a la Junta de Gobierno para su Vº Bº.
- Regla 87.-** Además de la devoción y piedad que como Hermano debe tener, ofrece junto con su penitencia, el obsequio de una obediencia total a las ordenes de los Capataces y contraguías, supeditados éstos a su vez, al fiscal de Paso o Diputado mayor de gobierno, y en todo caso a las que diese el Hermano mayor.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

Regla 88.- Deberán estar en el Patio de la Iglesia a la hora que les indiquen los Capataces, entrarán en la Iglesia cuando se les indique, debiendo ir ya fajados y con la ropa hecha.

NORMATIVA PARA EL TRAMO INFANTIL

Regla 89.- A la llegada a la Iglesia, la persona acompañante del niño, lo acompañará hasta el lugar destinado para ellos y le facilitará a los Diputados un número de teléfono donde poder avisar al responsable del niño si éste quisiera abandonar la Procesión.

El acompañante NO se quedará en los accesos a este lugar, para permitir la perfecta organización de la Cofradía.

Regla 90.- La persona que acompañe al niño a la Iglesia se quedará con la Papeleta de Sitio, documento imprescindible para retirar al niño tanto durante el Desfile Procesional como en la Recogida, ya que el pequeño llevará cogida a la túnica una tarjeta con su número, nombre y número de teléfono.

Regla 91.- Existirán varios Diputados, que cuidarán de los Nazarenos del Tramo Infantil durante todo el recorrido, por lo que se intentará que los Padres o acompañantes, No se incorporen a la Procesión en ningún momento, salvo para recoger al niño.

Regla 92.- Debido a que los Nazarenos no pueden abandonar la Iglesia hasta que se haya recogido toda la Cofradía y se realicen los rezos pertinentes, se recomendará que retiren a los niños de la Procesión, en la esquina de c/ Santo Domingo con c/ Pagador.

Si no retiran en este lugar a los niños, lo podrán recoger en la Iglesia, pero no podrán abandonar ésta hasta una vez haya finalizado la Salida Procesional.

Regla 93.- Existirá a parte del Tramo Infantil (pavera), uno o dos tramos de cirios infantiles para niños que aun no teniendo altura para incorporarse a los tramos de cirios lo puedan hacer en este tramo creado a tal efecto.

Los niños que hagan su salida Procesional en este tramo deberán regirse por la “Normativa para Hermanos que portan Cirio”, con la salvedad de que si se cansan durante el recorrido podrán pasar al Tramo Infantil pero ya con el cirio apagado.

Si durante el reparto de papeletas de sitio se observa que algún Hermano tiene altura suficiente pasara a formar parte de los Hermanos de Cirio.

NORMATIVA PARA DIPUTADOS Y FISCALES

Regla 94.- La Junta de Gobierno, antes de la fecha de realización del Cabildo Informativo de Salida, tendrá conocimiento por parte del Diputado Mayor de Gobierno de los Hermanos que colaborarán con él en el desarrollo de la misma para proceder a su aprobación.

También se podrán designar Hermanos que de paisano presten servicios para el mejor desenvolvimiento de nuestra Salida Procesional.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

Regla 95.- El Diputado Mayor de Gobierno, sobre quien recae la responsabilidad de la organización de la Salida Procesional, deberá vigilar todos y cada uno de los aspectos de la misma, velando por el fiel cumplimiento de las instrucciones dadas a sus colaboradores.

DIPUTADOS

Regla 96.- Los Diputados de Tramo, estarán en la Iglesia dos horas antes de la Salida Procesional, siendo los encargados de sentar a los Nazarenos de su tramo en los bancos destinados para éstos.

Regla 97.- Durante la Salida Procesional velarán por el orden de los Nazarenos dentro de su Tramo.

Será el encargado de encender los cirios de los Nazarenos en la calle, no permitiendo que éstos los enciendan unos con otros.

Regla 98.- Según lleguen a la Iglesia, en la recogida, se situarán en la puerta de ésta para impedir tanto el Paso del público hacia dentro, como el de los Nazarenos hacia la calle, indicando a su vez a los Nazarenos de su tramo, donde deben colocar tanto las insignias como los cirios.

Regla 99.- El cargo de Diputado, tiene una duración de un año, siendo la Junta de Gobierno la que confirme o no dicho cargo para el próximo año, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

FISCALES

Regla 100.- Será el contacto entre el Diputado Mayor de Gobierno o Auxiliares y los Capataces.

Se ocupará de que el Paso no produzca cortes, ordenándole parar o andar cuando él lo crea oportuno o se lo indique el Diputado Mayor de Gobierno.

Regla 101.- Los Fiscales de “Pasos” serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

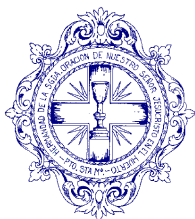
CAPITULO 4

DISTRIBUCIÓN Y ORDEN DE LA COFRADÍA

Regla 102.- La Procesión irá encabezada por la Bandera de Guía, Símbolo y tradición de nuestra Ciudad, integrándose en la misma las distintas insignias de la Hermandad conforme a la actual ubicación:

Cruz de Guía, Bandera de Fundación, Banderín de Donantes de Sangre, Libro de Reglas, Presidencia, Paso del Misterio, Cruz Parroquial, Guión de la Juventud, Estandarte, Simpecado, Bandera Mariana, Presidencia y Paso de Palio.

La Junta de Gobierno atendiendo a las circunstancias que pudieran concurrir, acordaría modificar la situación en la Cofradía de una o más Insignias.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 103.- Al instituirse nuevas Insignias, que pudiese decidir el Cabildo General, a propuesta de la Junta de Gobierno, se integraran en la procesión en el lugar adecuado a su significado y simbolismo.

Regla 104.- Tanto el Paso de Misterio en el que figurará la Imagen de Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto como el Paso de María Santísima de Gracia y Esperanza, llevarán acompañamiento musical. También puede abrir marcha, delante de la Cruz de Guía, Banda de Cornetas y Tambores o Agrupación Musical, según se considere.

Regla 105.- La Presidencia Oficial de la Cofradía la ostentará el Hermano Mayor o quien lo sustituya.

En caso de que asista el Director Espiritual o el Sr. Cura Párroco o Delegado por éste, de la Iglesia Mayor Prioral formarán parte de la Presidencia que deseen.

Regla 106.- Tanto la Presidencia del Paso de “Misterio” como la del Paso de “Palio” tienen para nuestra Hermandad la misma importancia, por tanto El Hermano Mayor podrá formar parte de cualquiera de ellas, debiendo El Teniente Hermano Mayor o quien lo sustituya formar parte de la del otro Paso.

Regla 107.- La Presidencia deberá ocuparla junto al Hermano Mayor en un Paso y el Teniente Hermano Mayor en el otro, o quien pueda sustituir a estos, miembros de Junta de Gobierno.

Solo en el supuesto de que ambas Presidencias no pudieran ser completadas por miembros de la Junta, por estar éstos destinados a otros puestos de responsabilidad, podrán admitirse Hermanos a los que la Junta de Gobierno, en correspondencia a su dedicación para con la Hermandad, considere oportuno designar. No obstante, esa designación deberá tener carácter temporal.

CAPITULO 5

INSTRUCCIONES EN CASO DE LLUVIA

Regla 108.- Existirá un recorrido alternativo para llevar a cabo en caso de Lluvia, que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales.

Regla 109.- **PARA LOS NAZARENOS QUE PORTEN CIRIO O CRUZ**

Ante todo, guardarán la compostura, teniendo en cuenta que aunque regresemos por causa de la lluvia, La Salida Procesional termina en la Iglesia.

Todos seguirán las indicaciones de los Diputados de Tramo y por supuesto sin quitarse el Antifaz.

Por último, se debe de tener presente que:

“SI SE MOJAN LOS TITULARES, NOS MOJAMOS TODOS”.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 110.- PARA LOS NAZARENOS QUE PORTEN INSIGNIAS

Seguirán en su sitio, esperando las indicaciones oportunas de los Diputados, no abandonando nunca ese lugar ni las insignias que porten.

Procurarán a partir de que empiece a llover proteger lo mejor posible la insignia que porte para que se deteriore lo menos posible.

Regla 111.- PARA LAS PRESIDENCIAS

Ambas Presidencias se mantendrán delante de sus respectivos Pasos, no dejando nunca a éstos sin acompañamiento.

Regla 112.- PARA LOS COSTALEROS DE RELEVO:

Los Costaleros que se encuentren de Relevo, se dirigirán lo mas rápido posible a sus Pasos, colocándose alrededor de éstos para procurar que absolutamente nadie los toque.

CAPITULO 6

SUSPENSIÓN DE LA SALIDA PROCESIONAL

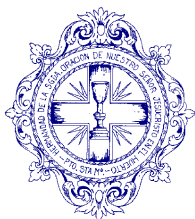
Regla 113.- POR IMPOSIBILIDAD DE INICIAR LA SALIDA PROCESIONAL

Si por razones de mal tiempo u otras de fuerza mayor y previa deliberación de la Junta de Gobierno reunida en Cabildo de Oficiales de Urgencia, la Salida Procesional se suspendiera, ésta será sustituida por un acto religioso celebrado dentro del templo a determinar por la Junta de Gobierno, por instancias del Director Espiritual.

Regla 114.- POR INTERRUPCIÓN DE LA SALIDA PROCESIONAL DURANTE EL RECORRIDO

Si por razones de mal tiempo u otras de fuerza mayor hubiera que interrumpir la Salida Procesional, se procederá según la Regla 31 en su punto d), finalizándose con las Oraciones habituales en la Recogida de la Cofradía.

---OOO---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TÍTULO 5
CULTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

CAPITULO 1
CULTOS

Regla 115.- Las Celebraciones Religiosas y los actos de Cultos, constituyen el fin específico de la Hermandad, que encuentra su mejor expresión en la Liturgia Sagrada, con la participación de los Hermanos.

Además de los Cultos relacionados a continuación se podrán añadir tantos Cultos como el Diputado responsable de estos estime oportuno, tras su aprobación por la Junta de Gobierno y posteriormente por el Cabildo General en la presentación de los proyectos anuales.

Regla 116.- CULTO A NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN EL HUERTO

El Primer Domingo de Cuaresma, se celebrará Solemne Eucaristía en honor de Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto, teniendo lugar los tres días anteriores un Triduo Solemne igualmente en su honor.

Al ofertorio de la Solemne Eucaristía, se hará pública Protestación de Fe.

El Cuarto domingo de Cuaresma se celebrará Devoto Besapiés.

Regla 117.- CULTO A MARÍA SANTÍSIMA DE GRACIA Y ESPERANZA

El domingo mas cercano al 18 de Diciembre, Festividad de la Esperanza, se celebrará Solemne Eucaristía en honor de María Santísima de Gracia y Esperanza. Este mismo día se celebrará Devoto Besamanos de María Santísima.

Durante los tres días anteriores, celebraremos un Solemne Triduo.

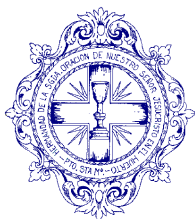
Regla 118.- SUFRAGIOS POR NUESTROS HERMANOS DIFUNTOS

En el mes de Noviembre, se celebrará Eucaristía en sufragio de los Hermanos fallecidos durante el año en la forma que acuerde la Junta de Gobierno.

Quando se tenga conocimiento del fallecimiento de algún Hermano, se celebrará la Santa Misa por su eterno descanso.

Regla 119.- ACTO DE ORACIÓN EN LA CAPILLA

Los segundos viernes de cada mes, celebraremos un acto de Oración. Este acto se realizara en nuestra Capilla, delante de nuestros Titulares. En el caso de que la parroquia no estuviera disponible alguno de estos viernes, este acto se celebrará en la Casa de Hermandad.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

Regla 120.- TRASLADO DEL SEÑOR A SU PASO

El cuarto Viernes de la Santa Cuaresma realizaremos el Solemne traslado de Nuestro Señor Jesucristo de la Sagrada Oración en el Huerto, a su Paso de salida.

Regla 121.- MISA DE PREPARACIÓN A LA SALIDA PROCESIONAL

El Miércoles Santo a las 9 de la mañana, celebraremos Santa Misa, como preparación para la Salida Procesional.

Esta será presidida por nuestros Titulares en sus Pasos ya dispuestos para la Salida.

Regla 122.- ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN

El 18 de Agosto celebraremos Santa Misa en acción de Gracias por el aniversario de la fundación de nuestra Hermandad.

Regla 123.- REPRESENTACIONES

La Junta de Gobierno tiene obligación de asistir corporativamente a las Procesiones del Corpus Christi y la de Nuestra Señora de los Milagros Coronada (Patrona de nuestra Ciudad).

CAPITULO 2

FORMACIÓN

Regla 124.- Los Actos de Formación que se realicen anualmente, serán los que presente la Delegación de Formación a través de su Diputado a la Junta de Gobierno y que tras ser aprobados los ratifique el Cabildo General en los Proyectos del Ejercicio.

---OOO---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 6
ECONOMÍA DE LA HERMANDAD

CAPITULO 1
EJERCICIO ECONÓMICO

Regla 125.- El ejercicio económico tendrá carácter anual. Se iniciará el primero de Julio y se cerrará al 30 de Junio del siguiente año.

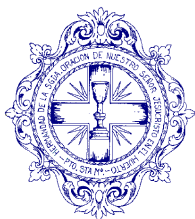
CAPITULO 2
RECURSOS ECONÓMICOS

Regla 126.- La Hermandad se nutrirá de los siguientes medios económicos:

- a) Las cuotas de inscripción de Hermanos.
- b) La cuota ordinaria anual de Hermanos, que se pagará de una sola vez o fraccionada, según se acuerde por el Cabildo General y en la cuantía que éste apruebe en cada momento.
- c) Cuotas de salida en la Cofradía, que se abonarán al retirar la papeleta de sitio, y cuyo importe se establecerá cada año por el Cabildo General.
- d) Cuotas extraordinarias, aprobadas en cada caso por el Cabildo General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- e) Donativos.
- f) Subvenciones.
- g) Legados y herencias.
- h) Otros ingresos procedentes de medios lícitos, que no sean contrarios a la ley, a la moral, ni a las buenas costumbres.

CAPITULO 3
DESTINO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS

Regla 127.- Los fondos de esta Hermandad se destinarán a sufragar los gastos de los Cultos prescritos en los Estatutos y en estas Reglas, a la satisfacción de las obligaciones ordinarias, a las



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

atenciones de reformas o innovaciones que se acuerden conforme a las normas establecidas, y el 20% de los ingresos por cuotas ordinarias de Hermanos a la atención de Caridad.

Se exceptúa el supuesto de las aportaciones efectuadas con un fin determinado, al que deberán ser destinadas, siempre que dicho fin o cometido esté previsto o, en otro caso, sea aceptado por la Junta de Gobierno con tal carácter.

Regla 128.- La Hermandad podrá, además, previa aceptación de la Junta de Gobierno, recibir todo tipo de donativos, que deberán ser destinados a la finalidad que el donante indique, no pudiéndose en ningún caso, darle otro uso contrario a la voluntad del donante.

Para ello se hará anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, que una vez refrendado en Cabildo General de Apertura de Curso, se remitirá a la Autoridad Eclesiástica para su aprobación.

CAPITULO 4

COMISIÓN ECONÓMICA

Regla 129.- La Comisión Económica estará integrada por el Hermano Mayor, el Teniente Hermano Mayor, Los dos Tesoreros y un Oficial de la Junta nombrado para tal efecto.

Regla 130.- Independientemente de la gestión que al respecto y tal como se recogen en sus funciones deberán desarrollar los Tesoreros, la ordenación económica de la Hermandad estará a cargo de la Comisión Económica.

Regla 131.- Esta Comisión Económica tendrá como misión ayudar al Tesorero en los asuntos de economía de la Hermandad, asesorarle, conocer y dar su dictamen e informe a los estados de cuentas, previamente a su presentación a los Hermanos y al Cabildo General.

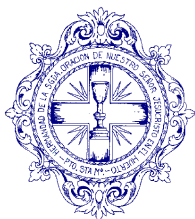
Regla 132.- Deberá reunirse, al menos, una vez cada trimestre.

CAPITULO 5

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

Regla 133.- El presupuesto ordinario, y el extraordinario si lo hubiere, de ingresos y gastos de la Hermandad, para cada ejercicio, será confeccionado, de acuerdo con sus competencias, por la Comisión Económica. Aprobado el Presupuesto por el Cabildo de Oficiales y el Cabildo General, se remitirá a la Autoridad Eclesiástica competente.

Regla 134.- Entre las partidas que ineludiblemente deben figurar en el presupuesto ordinario, se incluirán:



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

- a) Con destino a las Acciones de Caridad, al menos un 20% de los ingresos recibidos por cuotas de Hermanos.
- b) Un fondo para Cultos.
- c) Presupuesto de gastos fijos de la Cofradía. Como referencia se tomarán los efectuados en éste epígrafe el ejercicio anterior aumentándole el porcentaje que estime oportuno el Cabildo de Oficiales.
- d) Entre sus gastos, una aportación económica al Fondo Común Diocesano y a la Parroquia, de acuerdo con lo que disponga la Autoridad Eclesiástica.

Regla 135.- Los gastos extraordinarios, que serán objeto de una partida dentro del presupuesto, deberán ser debidamente justificados, tanto en su necesidad, como en la oportunidad para llevarlos a efecto.

Regla 136.- En el presupuesto de gastos, debe brillar siempre la caridad cristiana y la sobriedad evangélica, compatible siempre con la dignidad y el decoro propios de nuestra tradición y del Culto debido a Nuestros Titulares.

CAPITULO 6

RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

Regla 137.- Es competencia del Cabildo de Oficiales presentar al Cabildo General, al final de cada ejercicio económico, el estado de cuentas de la Hermandad, que deberá haber sido aprobado previamente por la Comisión Económica y el Cabildo de Oficiales.

Una vez aprobadas las cuentas por el Cabildo General correspondiente, se remitirán a la Autoridad Eclesiástica.

Con anterioridad al Cabildo General y una vez aprobado el estado de cuentas por la Junta de Gobierno, se expondrá públicamente a los Hermanos, durante ocho días naturales, para su conocimiento y, en su caso, comprobación.

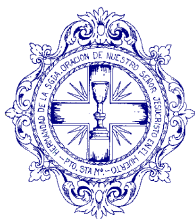
En este plazo los Hermanos que lo deseen pueden solicitar aclaraciones.

CAPITULO 7

PATRIMONIO DE LA HERMANDAD

Regla 138.- La Hermandad elaborará y actualizará, cada vez que tome posesión una nueva Junta de Gobierno, un Inventario General de todos sus bienes, anotándose las altas y bajas producidas.

Se confeccionarán cuatro ejemplares, todos los cuales serán firmados por el Hermano Mayor, Mayordomo, Secretario y Tesorero.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

De estos ejemplares, uno quedará custodiado en los archivos de Secretaría, otro se entregará al Mayordomo, que asume la responsabilidad de su custodia, otro se quedará el Tesorero y un cuarto que se remitirá a la Autoridad Eclesiástica.

El Mayordomo saliente podrá exigir una copia debidamente firmada y sellada del Inventario, para su debida garantía y efectos acreditativos oportunos.

Regla 139.- No podrán ser enajenados los bienes de la hermandad sin la aprobación del Cabildo General y su confirmación por la Autoridad Eclesiástica.

No obstante, la Junta de Gobierno podrá autorizar la enajenación de muebles, herramientas o demás bienes de uso común que se encuentren en desuso o vayan a ser sustituidos por otros similares, siempre que los que se vayan a enajenar reúnan todas las circunstancias siguientes:

- a) Que carezcan de valor artístico, sentimental, histórico o documental.
- b) Que puedan ser sustituidos, si su empleo fuere necesario, por la adquisición de otros bienes similares de venta general en el mercado.

CAPITULO 8

CONTABILIDAD GENERAL DE LA HERMANDAD

Regla 140.- Los libros obligatorios de contabilidad que la hermandad deberá llevar, que son el Diario, el Mayor y el libro de Balances, podrán llevarse por medios manuales o informáticos.

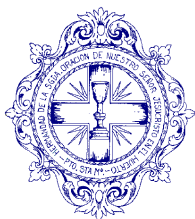
Si fuesen llevados por medios manuales, estos libros serán desde su inicio libros encuadernados y con las páginas numeradas, en la primera de las cuales se hará constar una diligencia indicando el número de páginas que contiene, firmada por el Hermano Mayor, el Tesorero, el Mayordomo y El Secretario que estuviesen en ejercicio en esa fecha.

Si estos libros se llevaran por medios informáticos, componiéndose a posteriori por medio de la encuadernación de hojas sueltas, estas hojas se encuadernarán formando uno o varios tomos, numeradas y selladas todas ellas y precedidas por una en la que, a modo de diligencia de legitimación, el Hermano Mayor, el Tesorero, el Mayordomo y el Secretario, darán constancia del número de hojas que han sido encuadernadas.

Este tomo, o los varios que fueren necesarios, se formarán anualmente con toda la contabilidad del ejercicio.

Con independencia de todo ello, podrán llevarse cuantos libros auxiliares se consideren oportunos.

---000---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 7
CASA DE HERMANDAD

CAPITULO 1

FINES

Regla 141.- Nuestra Casa de Hermandad debe hacer posible el incremento de la actividad de la hermandad, ya que por las características de la misma cuenta con los medios para ello y la mayor convivencia de los Hermanos, de manera que la vida de la Hermandad, no ya en momentos específicos sino durante todo el año, se vea fortalecida.

CAPITULO 2

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS

PLANTA BAJA

Regla 142.- SALÓN DE ACTOS

Se le dará utilidad especialmente para Cabildos Generales y Charlas de Formación, siendo necesario para la celebración de otro acto diferente a los antes reseñado que a través del Diputado de Casa de Hermandad se solicite a la Junta de Gobierno y esta lo autorice mediante aprobación en Cabildo de Oficiales.

Este Salón, estará dotado de aparato de megafonía, con su correspondiente reproductor de DVD y CD, al igual que existirán discos de diferentes tipos de música destinados a la ambientación de los diferentes actos, no pudiéndose hacer uso de nada de esto para otros menesteres ni ser sacado de esta dependencia.

Cada vez que se vaya a utilizar este Salón, el Oficial responsable de dicha actividad deberá avisar al menos con una semana de antelación al Diputado de Casa de Hermandad, para que este pueda disponer todo lo necesario para el perfecto desarrollo y funcionamiento de dicho Salón.

Regla 143.- ALMACÉN

En esta dependencia serán guardados los dos Pasos de la Hermandad durante todo el año, al igual que se guardarán algunos enseres de la Cofradía y enseres de la Caseta de Feria Helo-Libo. Existe un lugar para la limpieza de enseres, por lo que queda totalmente prohibido limpiar enseres en otro sitio que no sea este, debiendo recogerse todos los productos de limpieza una vez terminados estos trabajos.

Es en esta dependencia donde deben estar custodiadas todas la herramientas que posea la hermandad y si fuere necesario utilizarlas en otra, se deberán devolver a su sitio una vez finalizada su utilización.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza

El Puerto de Santa María

Regla 144.- HABITACIÓN PARA EL PORTAL DE BELÉN

Es en esta dependencia donde en el tiempo de Navidad se instalara, como es tradicional, el Portal de Belén para que sea visitado. También se podrá utilizar para cualquier otro tipo de exposición durante otra época del año.

Regla 145.- CUARTO PARA ÚTILES DE LA CASA

En el se guardaran los útiles de limpieza exclusivo de la casa de Hermandad, las sillas del salón de actos, y cualquier otra cosa que el Diputado de Casa de Hermandad estime oportuno.

PLANTA ALTA

Regla 146.- SECRETARÍA / TESORERÍA

Aunque este despacho reciba la denominación de Secretaría / Tesorería, su utilización esta destinada especialmente al Secretario, Tesorero, Mayordomo y Diputado Mayor de Gobierno. Las dos mesas de Despacho y ordenadores existentes serán compartidas por los Oficiales anteriormente reseñados.

Posee una mesa de reuniones y trabajo, destinada especialmente a las reuniones de las diferentes comisiones de trabajo o grupos de Hermanos reducidos que así lo soliciten y para realizar trabajos de secretaría como ensobrar boletines y circulares.

En la Secretaría / Tesorería se expedirán las Papeletas de Sitio, así como se realizarán los trabajos propios de los Oficiales autorizados a su utilización.

Regla 147.- MAYORDOMÍA

Esta dependencia está dotada de unos amplios Roperos, para que los Priostes y la o las camareras, delegadas de estos y nombradas por la Junta de Gobierno, puedan guardar y mantener en perfecto estado las Ropas de nuestros Titulares, imágenes secundarias, monaguillos y acólitos.

La Mayordomía, también se utilizara para la venta de telas, accesorios para las túnicas de nazarenos y ropa para Costaleros.

Cuando así lo necesite la hermandad o se forme un grupo de costura, se utilizará para tal fin.

Regla 148.- SALA DE JUNTAS

Sala reservada para que la Junta de Gobierno se reúna en Cabildo de Oficiales.

Se podrá utilizar para reuniones que por su importancia y numero de personas asistentes así lo requiera.

Queda totalmente prohibido el realizar cualquier otro trabajo en estas dependencias, a no ser que así lo aprobese para la ocasión, la Junta de Gobierno.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Regla 149.- DESPACHO HERMANO MAYOR

Este despacho que disfrutará el Hermano Mayor, deberá compartirlo con el Teniente Hermano Mayor.

Se podrán celebrar reuniones de la Comisión Permanente, o de cualquier otra índole siempre que en ella este presente el Hermano Mayor o el Teniente Hermano Mayor.

Regla 150.- BAR Y PATIO CUBIERTO

Lugar destinado para la convivencia y recreo de los Hermanos.

El Diputado de Casa de Hermandad deberá cuidar de que existan DVD y Videos para el disfrute de los Hermanos, así como música ambiental en esta dependencia.

El funcionamiento de este correrá a cargo de quien o quienes, apruebe la Junta de Gobierno en cada momento, siendo la Comisión Económica la encargada de proponer a la Junta el destino de los beneficios que se vayan produciendo.

Por petición de él o los responsables, previa aprobación de la Comisión Económica y posteriormente de la Junta de Gobierno, los beneficios de un día concreto se podrá destinar a un fin especial al cual se le haría la publicidad pertinente para fomentar la asistencia.

Como ampliación al Bar existe un patio cubierto que se podrá utilizar como tal en caso de necesidad, pero intentando que su fin principal sea, lugar de recreo para los mas pequeños, procurando tenerlo adaptado para facilitar el disfrute de estos.

CAPITULO 3

RESPONSABLE

Regla 151.- El responsable de todo lo concerniente a la Casa de Hermandad será el Diputado de Casa de Hermandad. En la Regla 34 se describen sus funciones.

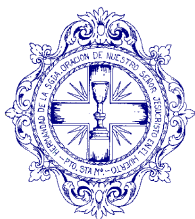
CAPITULO 4

HORARIOS

Regla 152.- La Junta de Gobierno, a tenor de la época del año y de las actividades previstas, establecerá los horarios que se crean convenientes en cada momento.

Se fomentará la apertura de la Casa de Hermandad, por tanto los hermanos que posean un juego de llaves, pondrán un especial interés en mantenerla abierta siempre que sea posible.

Tendrán llave permanentemente, de la Casa de Hermandad, aquellas personas que por propuesta del Diputado Mayor de Gobierno apruebe la Junta de Gobierno, debiendo estar informado en todo momento el Diputado de Casa de Hermandad.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima de Gracia y Esperanza El Puerto de Santa María

Cuando ocasionalmente alguien necesite un juego de llaves de la Casa para realizar algún trabajo encomendado, el Diputado Mayor de Gobierno tiene potestad para cedérselas aunque deberá informar al Diputado de Casa de Hermandad. Igualmente deberá reclamárselas en el momento que finalice la tarea encomendada.

La Junta de Gobierno establecerá un horario de Secretaría y Tesorería, en acuerdo con estos oficiales, que se le comunicará a los Hermanos para que si lo necesitan acudan a solucionar cualquier tema pendiente.

CAPITULO 5

SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS

Regla 153- Aquel Hermano o grupo de Hermanos que por mal uso o negligencia causaren cualquier tipo de desperfecto tanto en el mobiliario como en instalaciones de cualquiera de las dependencias de la Casa de Hermandad, o tras su uso no deje estas en el estado de limpieza y adecentamiento adecuados, será recriminado por ello, solicitándosele su reparación o sustitución sin perjuicio de las distintas acciones legales que pudieran emprenderse en su contra.

El Diputado de Casa de Hermandad, será el responsable de velar para que ello no ocurra, intentando averiguar como se ha producido el daño si no es denunciado, y solventándolo en el menor tiempo posible, si éste no necesitase la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

---000---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 8
DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS HONORÍFICOS

Regla 154.- La Hermandad, a cuyo servicio deben estar todos los Hermanos, tal y como se recogen en nuestros Estatutos, debe disponer de los cauces necesarios para hacer presente ante todos, la entrega desinteresada que a lo largo de los años de vinculación a la misma, puedan haber hecho efectiva determinados Hermanos.

Regla 155.- Anualmente, la Junta de Gobierno tendrá un reconocimiento especial, consistente en la entrega de un Diploma, a los Hermanos que cumplan veinticinco años de antigüedad (Bodas de Plata), y a los Hermanos Costaleros que cumplan cinco años debajo de Nuestros Titulares.

Regla 156.- Independientemente de las acciones reflejadas en la Regla 155, se establece una normativa para la concesión de honores, dentro de la mayor sencillez, a aquellos Hermanos que se hayan podido hacer merecedores de ellos.

Regla 157.- NOMBRAMIENTO DE HERMANO DE HONOR

Sin perjuicio de que todos los Hermanos son iguales sin distinción de ningún tipo, el Cabildo General, a propuesta razonada de la Junta de Gobierno, podrá otorgar la consideración de Hermano de Honor, a aquellos Hermanos efectivos que se hayan distinguido por su dedicación a la Hermandad y atendidos sus méritos relevantes.

Esta iniciativa podrá partir también de un grupo de Hermanos que razonadamente se lo propongan a la Junta de Gobierno para que ésta, a su vez, si lo considera oportuno, lo someta a Cabildo General.

Esta distinción podrá ser adicionada con el apelativo identificativo de algún cargo de Junta de Gobierno o función institucional (Hermano Mayor de Honor, Tesorero de Honor, etc.) cuando dichos méritos estén concentrados fundamentalmente en su actuación relevante y excepcional en el cargo correspondiente durante un dilatado periodo de tiempo.

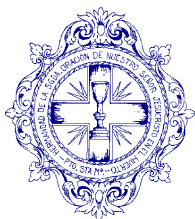
Los Hermanos de Honor gozarán de un trato preferente y deferente en aquellos actos oficiales de la Hermandad en los que participen.

Regla 158.- NOMBRAMIENTO DE HERMANO HONORARIO DE LA HERMANDAD.

El Cabildo General, a propuesta razonada de la Junta de Gobierno, podrá conceder el título de Hermano Honorario a cualquier persona física o jurídica o Instituciones que, no siendo miembro de la Hermandad, se hayan distinguido por su especial y relevante actuación al servicio o en beneficio de la misma.

Regla 159.- Estas distinciones reflejadas en las Reglas 157 y 158, podrán proponerse al Cabildo General:

- a) Por acuerdo de los 2/3 de los componentes de la Junta de Gobierno, previa petición formulada al efecto por la mitad más uno de sus miembros.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

**Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María**

- b) Cuando así lo solicite el 10 % de los Hermanos, mayores de 18 años y tras posterior acuerdo de la Junta de Gobierno, bajo las mismas condiciones que en el apartado anterior.

Regla 160.- No podrá recaer ningún tipo de nombramiento honorífico sobre Hermanos que estén desempeñando cargos en su Junta de Gobierno.

Regla 161.- Las distinciones concedidas por la Hermandad deberán quedar recogidas en un libro de registro abierto al efecto y en el que quedarán reflejadas todas las ya efectuadas.

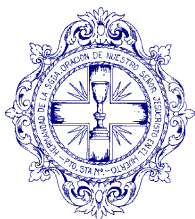
Regla 162.- Tales honores se podrán conceder también a título póstumo.

Regla 163.- **MEDALLA DE ORO.**

Igualmente, en la misma forma y por los mismos órganos indicados en las Reglas precedentes, se podrá conceder en momentos concretos y oportunos Medalla de Oro en relación a conmemoraciones extraordinarias de la Hermandad, a aquellas personas o instituciones que se hayan distinguido por su especial, relevante y específica relación con tales eventos.

Regla 164.- Las distinciones previstas en las Reglas que anteceden se otorgarán con carácter restrictivo y en muy especiales ocasiones y circunstancias, a fin de mantener su alto significado.

---000---



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
Hermandad de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto
y María Santísima de Gracia y Esperanza
El Puerto de Santa María

TITULO 9
RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES, COFRADÍAS,
HERMANDADES Y ASOCIACIONES

Regla 165.- Esta Hermandad, deseosa de responder al espíritu cristiano que inspirara su fundación, quiere basar sus relaciones con las restantes entidades, cofradías, hermandades y asociaciones en la humanidad y la caridad.

A este respecto, quiere promover fraternos contactos con ellas y se propone asistirles, en cuanto sea factible, en sus necesidades; celebrar sus alegrías y exaltaciones como propias y acudir con cristiana confianza a ellas, cuando precise de su colaboración, ayuda o asistencia.

Regla 166.- Muy particularmente procurará esta Corporación mantener vivos y cada vez más estrechos los lazos fraternos, con todas aquéllas de España que ostentan como Titularidad la advocación de Nuestro Señor Orando en el Huerto, mediante la Confraternidad y los Congresos denominados “**Getsemani**”.

Regla 167.- En atención a estar radicada la Hermandad en la feligresía de la Parroquia de Nuestra Señora de los Milagros – Iglesia Mayor Prioral, de El Puerto de Santa María, la Hermandad fomentará cordiales relaciones con la misma y con cuantas asociaciones, cofradías y organizaciones se encuentran asentadas en el territorio de ella.

---OOO---